



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0211-2022-A-MDM/U

Maras, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N°3476-2022 presentado por el CPC. Wilfredo Condeña Díaz y el Informe N°0519-2022-UP-MDM/JAC de la Unidad de Personal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2019-A-MDM/U de fecha 02 de enero del 2019, se designa al CPC. Wilfredo Condeña Díaz como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N°3476-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, el CPC. Wilfredo Condeña Díaz, formula su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal que viene desempeñando en la Municipalidad, con efectividad al 31 de diciembre del 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, mediante Informe N°0519-2022-UP-MDM/JAC de fecha 02 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Personal, concluye, que es procedente aceptar la renuncia del funcionario público CPC. Wilfredo Condeña Diaz en el puesto de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, correspondiendo emitir la resolución de cese correspondiente con efectividad al 31.12.2022 y se le notifique oportunamente a decisión institucional;

Que, siendo una atribución del alcalde la designación, también le corresponde la facultad de aceptar las renuncias que se soliciten en ese sentido; por lo que, de conformidad con lo solicitado corresponde aceptar la renuncia en el cargo de Gerente Municipal, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del CPC. Wilfredo Condeña Diaz, quien se viene desempeñando como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, con efectividad al 31 de diciembre del 2022, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal el cumplimiento del presente resolución, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 85314870
ALCALDE

